

	<p style="text-align: center;">OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA</p> <p style="text-align: center;">ADENDA MODIFICATORIA NO. 1</p>	<p style="text-align: center;">PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">“LA CULTURA VA, VERSIÓN COVID-19”</p>
---	--	--

FECHA: 10 DE MAYO DE 2020

ADENDA NO. 1 DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA LA CULTURA VA, VERSIÓN COVID-19”

Teniendo en cuenta que hasta el momento se han recibido muy pocas propuestas para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria Pública **LA CULTURA VA VERSIÓN COVID-19”** que arrancó el 25 de abril de 2020 bajo los lineamientos del Comité de Contribución Parafiscal del Municipio de Valledupar y el Jefe de la Oficina de Cultura Municipal y respaldada por el Decreto 475 del 25 de marzo de 2020, en el marco de la urgencia generada por el Covid-19, que tiene como fin apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual), con el objetivo de permitirle a los artistas, gestores y agentes de las artes escénicas de la ciudad, mantener activa su práctica y generar ingresos en esta coyuntura; activar el empleo y la generación de ingresos, así como promover nuevas formas de pensar, hacer y circular el arte escénico de manera individual y en lo posible, colectivas, para lo cual, el Municipio de Valledupar ha destinado una bolsa de \$999 millones de pesos que se distribuirán en 189 reconocimientos económicos (individuales y grupales) de creación, formación, circulación y producción.

Con el fin de cumplir con el objeto y los lineamientos de la Convocatoria establecidos en la constitución y en la ley, y respaldado por las decisiones del Comité de Contribución Parafiscal, quien se encarga de establecer los lineamientos de las Convocatorias respaldadas por recursos de contribución Parafiscal, se hace necesario modificar el numeral No. **“VIII. Cronograma”** de la convocatoria **LA CULTURA VA, VERSIÓN COVID-19**, con el fin de darle la posibilidad a que el Sector Cultural del Municipio, que pertenece a los espectáculos públicos, pueda presentar sus propuestas a tiempo y de manera organizada cumpliendo con los lineamientos de la misma.

El cronograma inicial de la convocatoria **LA CULTURA VA, VERSIÓN COVID-19 “VIII. Cronograma”** es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA
Apertura de la Convocatoria	25 de abril de 2020	No aplica
Cierre de postulaciones	10 de mayo de 2020	11:59 pm
Subsanación de Documentos	13 de mayo de 2020	11:59 pm
Anuncio de los ganadores	28 de mayo de 2020	No aplica

	<p>OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA</p> <p>ADENDA MODIFICATORIA NO. 1</p>	<p>PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA</p> <p>“LA CULTURA VA, VERSIÓN COVID-19”</p>
---	--	--

Se modifica el cronograma inicial de la convocatoria **LA CULTURA VA, VERSIÓN COVID-19 “VIII. Cronograma”** de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA
Apertura de la Convocatoria	25 de abril de 2020	No aplica
Cierre de postulaciones	20 de mayo de 2020	11:59 pm
Subsanación de Documentos	23 de mayo de 2020	11:59 pm
Anuncio de los ganadores	07 de junio de 2020	No aplica

También, se precisa hacer las siguientes salvedades al ítem **“Aclaración”** del IV punto de la convocatoria:

1. Para el caso en que las propuestas ganadoras sean canciones, estas podrán tener una duración menor a cinco (5) minutos y deberán ser presentadas al público en la modalidad definida (virtual o presencial) de manera que se configure el concepto de “Espectáculo Público”. Las demás propuestas ganadoras, deberán realizar las actividades para la difusión de los productos, como son presentaciones, espectáculos públicos de manera virtual preferiblemente o presenciales una vez las autoridades así lo permitan, con las mismas condiciones descritas en dicho ítem.

Otras aclaraciones:

2. La ejecución de las propuestas ganadoras es responsabilidad del artista o colectivo proponente. La oficina municipal de cultura podrá apoyar la ejecución de las actividades de acuerdo a la disponibilidad de recursos físicos, tecnológicos, locativos, entre otros de que disponga en el momento que el proponente ganador lo requiera.
3. La ejecución de las propuestas debe ser hasta el 20 de diciembre de la presente vigencia y deberán ser coordinadas con la Oficina Municipal de Cultura.

Las reglas y lineamientos establecidos en la convocatoria **LA CULTURA VA, VERSIÓN COVID-19 “VIII. Cronograma”** no modificadas en la presente adenda No.1, se mantienen vigentes y con todos sus efectos jurídicos.

Atentamente,



CARLOS LIÑAN PITRE
Jefe Oficina Municipal de Cultura
Proyectó: JEJO